

AÑO CIX - N° 28.689
CORRIENTES, MARTES, 24 de ENERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 4

Sección General

Licitaciones Pág: N° 4
Convocatorias Pág: N° 5
Edictos Municipales Pág: N° 6

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 9



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3734

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Yatay Ti Calle (Corrientes), un anticipo de coparticipación impositiva por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), como apoyo financiero, el que será reintegrado al Tesoro Provincial, a través de retenciones de los fondos coparticipables, según el artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 161/2022.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el anticipo otorgado.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3740

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Lavalle por un total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$7.773.341), como apoyo económico para continuar con la obra de puesta en valor del Paseo San Martín, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3725

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso Jerárquico interpuesto a fs. 36/38, por el señor ROBERTO ABEL BRIEND, DNI Nº 11.858.125 con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 0522 de fecha **20 de octubre de 1999**, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes y en consecuencia ratificar la Resolución INVICO Nº 417/2009 obrante a fs. 42/45, conforme los argumentos vertidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y

Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquense en legal forma a los recurrentes, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3742

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Colonia Pando por un total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), como apoyo económico para continuar con la construcción de Viviendas Municipales, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3726

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso Jerárquico interpuesto a fs. 80/82 y vta., por el señor FACUNDO JUAN JOSE BORDA, DNI Nº 18.455.408, con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 1.478 de fecha 3 de noviembre de 2021, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, conforme los argumentos vertidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquense en legal forma a los recurrentes, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3743

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Bella Vista por un total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), como apoyo económico para afrontar los gastos de organización de la XX Fiesta Nacional de la Naranja y la Diversidad Productiva, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3723

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la Empresa AGUAS DE CORRIENTES SA, contra la Resolución Nº 088 de fecha 29 de septiembre de 2021, emitida por el Interventor del Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, conforme los argumentos vertidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma al recurrente, líbrese copia al Ente Regulador de la AOSC y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3744

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Berón de Astrada por un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), como apoyo económico para solventar los gastos de organización de la Fiesta de la Tradición, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3724

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el apoderado de la Empresa AGUAS DE CORRIENTES SA, contra la Resolución Nº 086 de fecha 27 de septiembre de 2021, emitida por el Interventor del Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, conforme los argumentos vertidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma al recurrente,

líbrese copia al Ente Regulador de la AOSC y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3741

Corrientes, 19 de diciembre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Lavalle por un total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS (\$13.914.306), como apoyo económico para continuar con el proceso de compra de una Motoniveladora, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3822	22/12/2022	Escobar, Araceli Isabel	17,942,866	JIN Nº 69 de San Roque	Educación
3823	22/12/2022	Cabrol, Silvia del Carmen	16,097,389	Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa	Educación
3824	22/12/2022	Largheri, María Mercedes	14,238,807	Escuela Nº 88 "Del Centenario" de M.Caseros	Educación
3825	22/12/2022	Ramirez Astorga, Gabriela Beatriz	18,112,240	Escuela Jardín de Infantes Nº 2 "Panambi" de Goya	Educación
3827	22/12/2022	Pucciariello, Silvio Francisco	14,666,637	Col. Sec. De San Carlos - Ituzaingo	Educación
3828	22/12/2022	Ayala, Guillermina	17,471,934	Esc. Nº 87 "José Daniel Bianchi" de Mercedes	Educación
3829	22/12/2022	Heinz, Norma Laura	16,361,585	Esc. Nº 184 "Eladio Hidalgo" de Gral. Alvear	Educación
3830	22/12/2022	Esquivel, Roberto	12,968,863	Consejo General de Educación	Educación
3847	22/12/2022	Marquez Sanabria, Sonia Elida	17,146,971	Subsecretaría de Hacienda	Hacienda y Fin.

Sección General

Licitaciones

Honorable Cámara de Senadores – Poder Legislativo
Licitación Pública Nº 01/23
Expte. 952-00138/2023

MOTIVO: Adquisición de un vehículo 0Km modelo doble cabina, versión 4x4, pick-up (camioneta), transmisión automática de 8 marchas, motor 3.0, turbo diésel V6 y

demás accesorios dispuestos por fabrica para su versión que será destinado al uso oficial de la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del

<p>Poder Legislativo – 25 de Mayo Nº 999 – Corrientes, Capital. PLIEGOS: Los pliegos serán retirados del Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo Nº 999, previo pago en la Tesorería General de la Provincia de Corrientes sito en Salta 655 Piso 1º. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil). PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.400.000.- (Pesos doce millones cuatrocientos mil)</p>	<p>MAYORES INFORMES: Departamento Licitaciones y Compras de Dirección General de Administración del Poder Legislativo sito en 25 de Mayo Nº 999 – Teléfono 0379 4-105027 – Celular: 3794-270042 e-mail: diradmlegislativo@gmail.com Departamento Licitaciones Y Compras Dirección General de Administración Poder Legislativo I: 23/01 – V: 27/01</p>
--	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">TORRELLA HNOS. Y CÍA. S.A.</p> <p>Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 14.2.2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 1442 de la Ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente por vencimiento de los mandatos fijados por la Asamblea del 30.10.2020; 3) Designación de autoridades por vencimiento del mandato de las anteriormente designadas: nombramiento de tres (3) Directores titulares y un (1) Director Suplente, con mandato por dos ejercicios. 4) Consideración de la decisión del Directorio, respecto a la venta del local sito en Junín 1241 en las condiciones ofrecidas, contestes con lo previsto en el ACUERDO MARCO para la aprobación de la venta. <p>Los Sres. Accionistas deberán presentar sus comunicaciones de asistencia conforme a lo previsto por el art. 238 LSC hasta el día 8.2.23 en el domicilio legal, con copia por correo electrónico a las direcciones del Sr. Presidente, hlarraya@ing-larraya.com y/o hlarraya@gmail.com, bajo apercibimiento de ley.</p> <p>Héctor A. Larraya, Presidente.- I: 18/01 – V: 24/01.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Bomberos Voluntarios de San Miguel</p> <p>La Asociación Bomberos Voluntarios De San Miguel convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 5 de febrero del dos mil veintitrés a la hora 19, en su sede social cito por calle Wilda De Eced S/N De San Miguel Provincia De Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para suscribir el acta. 2) Consideración de la memoria, balances e inventarios general de bienes correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. 3) Elección y renovación total de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas. 	<p>Aguirre Nelson, Presidente.- Quiroz, Miguel Ángel, Secretario.- I: 24/01 – V: 24/01.-</p> <p style="text-align: center;">Centro Social y Deportivo Juventud Unida</p> <p>Se cita a los socios del Centro Social y Deportivo Juventud Unida a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social de nuestra institución, sita en calle Juan E. Martínez Nº 252 de Goya (Ctes.), el día 25 de febrero de 2023, a las 19:00 hs.; a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Presidente.- 3) Balance de los Ejercicios vencidos el 31-12-2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.- 4) Tratamiento de la cuestión vinculada a la "Biblioteca" del Club.- 5) Renovación total de Comisión Directiva: Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, 6 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes; Revisor de Cuentas y 5 Socios Activos o Vitalicios para el Tribunal de Ética.- 6) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.- <p>NOTA: Si a la hora fijada en la presente Convocatoria no se hubiera logrado el quorum establecido en el Estatuto Social, la Asamblea se llevara a cabo con el número de Socios presentes transcurrida una hora de espera (art. 55 Estatuto).- NOTA2: se le hace saber los sgtes. arts. del Estatuto Social: ART. 54: Únicamente podrán componer las Asambleas y tomar parte de ellas y sus deliberaciones los socios que se hallen al día en el pago de sus cuotas sociales, entendiéndose por ello el pago o cancelación de la cuota social hasta el mes inmediato anterior a la fecha fijada para la Asamblea. En ningún caso se podrá impedir la participación del asociado que purgue la mora con antelación al inicio de la Asamblea; ART. 68: Todo socio que figure en el padrón deberá presentar su carnet y/o dni respectivo para que pueda ejercitar su derecho electoral.-</p> <p>Elvira Beatriz Bernasconi, Presidente.- Carlos Agustín Rajoy, Secretario.- I: 24/01 – V: 24/01.-</p>
---	--

*Edictos Municipales***Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6131 - LL. Ubicado en "BARRIO VILLA RIVADAVIA", MZA. N° 13, "Parcelas: 1, 2, 3", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 18 de Abril de 2022.- /// La siguiente Parcela 1: que mide entre sus puntos A - d: 11,79m.; d - e: 9,21m.; e - b: 12,40m.; b - A: 9,21m., cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mrs. Terreno Municipal; al Sur: Lote 2 de la misma mensura; al Este: L S/Mrs. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: Lote 2 de la misma mensura. Superficie: 111,33m. ADREMA: N1- 14211-1. - /// La siguiente Parcela 2: que mide entre sus puntos F - b: 8,55m.; b - e: 12,40m.; e - d: 9,21m.; d - c: 2m; c - a: 35,69 m.; a - D: 3m.; D - E: 18,18m.; E - F: 9,50m.; cerrando perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L / Mrs. Terreno Municipal; al Sur: Lote 3 de la misma mensura; al Este: Lote 1 de la misma mensura, L/Mrs. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: L/Mrs. Terreno Municipal. Superficie: 219,71m. ADREMA: N1-14212-1. - /// La siguiente Parcela 3: que mide entre sus puntos c - B: 9,79m.; B - C: 35,70m.; C - a: 10,00m.; a - c: 35,69m.; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Lote 2 de la misma mensura; al Sur: L /Mrs. Petronila A. Ulom de Robledo; al Este: L /Mrs. Adela Francisca Insaurralde; al Oeste: L /Mrs. Terreno Municipal. Superficie: 353,03m. ADREMA: N1-14213-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V:24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 7291 - LL. Ubicado en "BARRIO ITATI": en calle pública sin nombre, MZA. N° 1 bis, Fracción de la parcela N° 1, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 18 de Abril de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos C - D: 13,49m.; su fondo; entre los puntos D - A: 12,65m., su frente; A - B: 12,28m., su contra fondo; B - C: 12,43m., su contra frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L/Mrs.

Municipalidad de Mercedes; al Sur: L / S/Mrs. Abel Saucedo (poseedor); al Este: Calle Pública sin nombre (tierra); al Oeste: L S/Mrs. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 161,34m. ADREMA: N1-15848-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V:24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Rep. Argentina, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6932 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. N° 139, Lote N° 15", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos 1 - 2: 26,00m.; su frente; entre los puntos 2 - 3: 14,50m., su contra fondo; 3 - 4: 26,17m., su contra frente; 4 - 1: 14,10m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mrs. Moreira Ramon; al Sur: calle V. Virasoro; al Este: su frente calle Baigorria; al Oeste: L S/Mrs. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 1058,87m. ADREMA: N1-15504-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V:24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4383 - LL. Ubicado en "CHACRA N° 5, Mza. D", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos B - C: 26,70m., su Contra Fondo; entre los puntos C - D: 23,22m., su frente; D - A: 26,28m., su fondo; A - B: 23,42m., su contra frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/M Municipalidad de Mercedes; al Sur: Prolongación de calle Juan Pujol; al Este: L S/M Municipalidad de Mercedes y al Oeste: Calle Pública. Superficie: 617,66m. ADREMA: N1-011810-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener

por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. –

Diego Martin Caram. Intendente
Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno
I:24/01 V:24/01

Municipalidad de Mercedes
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5876- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. Nª 175, Lote Nª 12", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos D - A: 8,70m.; su frente; entre los puntos A - B: 25,00m., su contra fondo; B - C: 10,63m., su contra frente; C - D: 25,84m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Ramón Castro; al Sur: L S/Mra. Eligia, Ramón Gerónimo, Juan Alberto y Tomasa Agustina Avendaño; al Este: su frente calle YAPEYU; al Oeste: L S/Mra. Tomas Márquez. Superficie:243,73m. ADREMA:N1-13738-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.

Diego Martin Caram. Intendente
Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno
I:24/01 V:24/01

Municipalidad de Mercedes
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5280- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA, Mza. Nª 142, Lote Nª 8", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 01 de Febrero de 2022.- El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 24,74m., su frente; entre los puntos B - C: 10,10m., su contra fondo; entre los puntos C - D: 24,55m., su contra frente; entre los puntos D - A: 10,74m., su fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Av. V. Virasoro (Ripio); al Sur: L S/ Mra. Ramona Jiménez; al Este: Calle Sgto. Cabral (Ripio); al Oeste: L S/Mra. Marta Graciela Barrios. Superficie: 256,77m. ADREMA:N1-012860-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. –

Diego Martin Caram. Intendente
Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno
I:24/01 V:24/01

Municipalidad de Mercedes
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 7148- LL. Ubicado en "SOCIEDAD RURAL", MZA. D, "CHACRA Nª 5", de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 2022.- /// El siguiente Lote: que mide entre sus puntos 1 - 4: 23,75m. su frente; 4 - 3: 24,90m. su fondo; 3 - 2 : 24,20m. contra frente; 2 - 1: 23, 72m. contra fondo, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Terreno Municipal; al Sur: calle Juan Pujol (ripio); al Este: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Oeste: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie:582,50m. ADREMA:N1- 15669-1.

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. –

Diego Martin Caram. Intendente
Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno
I:24/01 V:24/01

Municipalidad de Mercedes
Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5671- LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", LOTE: 2 y 3, MZ 174, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote 2, que mide entre sus puntos A - B: 54,01m., su fondo; entre los puntos B - 1: 12,70m., su frente; 1 - 2: 54,08m., su contra fondo; 2 - A: 12,70m., su contra frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Sur: Lote "3" de la misma mensura; al Este: Calle San Lorenzo (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie: 686,34m., ADREMA: N1- 13464- 1.- // El siguiente Lote 3, que mide entre sus puntos 2 - 1: 54,08m., su contra fondo; entre los puntos 1 - C: 11,90m., su frente; C - D: 54,15m., su fondo; D - 2: 12,67m., su contra frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: Lote de "2" de la misma mensura; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: Calle San Lorenzo (ripio); al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes. Superficie:664,73m., ADREMA:N1-013465-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble. –

Diego Martin Caram. Intendente
Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno
I:24/01 V:24/01

Municipalidad de Mercedes

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6436- LL. Ubicado en "VILLA RIVADAVIA", LOTE: 27, MZA. N° 21, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos 1 - 2: 20,61m. su fondo; entre los puntos 2 - 3: 8,60m., su contra frente; 3 - 4: 10,01m., su contra fondo; 4 - 5: 10,66m., su contra fondo; 5 - 1: 8,73m., su frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L /Mra. Municipalidad de Mercedes; al Sur: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Este: L S/Mra. Municipalidad de Mercedes; al Oeste: Calle José Alfredo Ferreyra (ripió). Superficie: 135,38m. ADREMA: N1-014593-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V: 24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5406-LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", Mz: 21, LOTE: 29, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 24,76 m.; su fondo; entre los puntos B - C: 8,05m., su contra frente; C - D: 25,17 m., su contra fondo; D - A: 7,73m., su frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Ma Reina Isabel Cabrera, al Sur: L S/ Mra. Agustín Florentino Cabrera, al Este: L° S/ Mra. Roberto Galarza y otro, al Oeste: Calle J. Alfredo Ferreyra (Pav. Flexible). Superficie: 196,80m., ADREMA: N1- 12996- 1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V: 24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del

presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, y de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 4542 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", LOTE: 10, MZ 124, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 42,68m.; su fondo; entre los puntos B - C: 6,70m., su contra frente; C - D: 42,70m., su contra fondo; D - A: 6,83m., su frente; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Julio Benítez; al Sur: calle Fray Luis Beltrán (tierra); al Este: L S/ Mra. Ina Romero; al Oeste: L S/ Mra. Dorotea Correa. Superficie: 286,09m., ADREMA: N1- 011909- 1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V: 24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5875 - LL. Ubicado en "PLANTA URBANA", MZA. N° 175, Fracción de LOTE 12, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022.- El siguiente Lote 12, que mide entre sus puntos A - B: 24,30m. su contra fondo; entre los puntos B - C: 11,02m., su contra frente; C - D: 25,00m., su fondo; D - A: 10,92m., su frente, cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/Mra. Omar Mendieta y Mercedes Itati Avendaño; al Sur: L S/Mra. Isabel Fernández; al Este: Calle YAPEYU (ripió); al Oeste: L S/ Mra. Ramón G. Rojas. Superficie: 269,49m. ADREMA: N1-13739-1.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.-

Diego Martin Caram. Intendente**Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno****I:24/01 V: 24/01****Municipalidad de Mercedes**

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 6111-LL. Ubicado en "VILLA RIVADAVIA", Mz: 4, LOTE: 41, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos A - B: 9,64 m. ; su contra frente;

entre los puntos B – C: 23,03m., su fondo; C - D: 10,38 m., su frente; D - A: 22,92 m., su contra fondo; cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: L S/M Municipalidad de Mercedes, al Sur: L S/M Antenor Morel, al Este: Calle José María Gómez (ripió), al Oeste: L S/ M Carlos García. Superficie: 229,98 m., ADREMA: N1-014190-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.–

Diego Martin Caram. Intendente

Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno

I:24/01 V:24/01

Municipalidad de Mercedes

Ctes., 04 de Julio de 2022

LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Ctes.), hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente Edicto, que se Reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial, de conformidad con la Carta Orgánica Municipal el siguiente inmueble, de acuerdo al Duplicado de Mensura 5477 - LL. Ubicado

en “CHACRA Nª 51”, de la Ciudad de Mercedes, aprobada por la Dirección General de Catastro el 02 de Mayo de 2022. - El siguiente Lote, que mide entre sus puntos (1 - 2: 43,92m.SU FRENTE); (2 – 3: 51,21m.; 3 – 4: 128,20m.; 4 – 5: 86,74m.; 5 – 6: 10,11m.; 6 – 7: 9,27m.; 7 – 8: 43,20m.; 8 – 9: 50,31m. SU FONDO); (9 – 10: 14,24m, su CONTRA FRENTE); (10 – 11: 22,76m.; 11 – 12: 20,75m.; 12 – 13: 22,14m.; 13 – 14: 19,50m.; 14 – 15: 19,82m.; 15 – 16: 37,80m.; 16 – 17: 28,37m.; 17 – 18: 31,14m.; 18 – 19: 22,96m.; 19 – 20: 40,86m; 20 – 21: 40,06m.; 21 – 22: 19,32m.; 22 – 23: 19,63m.; 23 – 24: 8,99m.; 24 – 1: 35,24m. SU CONTRA FONDO); cerrando el perímetro. Sus LIMITES: son al Norte: S/Mra. Delia M. de Benitez, al Sur: Calle Pública, al Este: L S/Mra. Mary Elizabeth Mac Lean de Lacour u otros (poseedores) y calle la Calandria, al Oeste: L S/ Mra. Municipalidad de Mercedes y Arroyo la Garzas. Superficie: 01ha 46a 28ca. ADREMA: N1-002253-2.-

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideran con derechos a formular reclamos dentro del término de Publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal, sobre dicho inmueble.–

Diego Martin Caram. Intendente

Julio Cesar Galarza. Secretario de Gobierno

I:24/01 V:24/01

Sección Comercial

Testimonios

SURCO S.A.

Se Hace Saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 14/11/2022 y Acta de Directorio N° 16 de fecha 14/11/22 se precedió a la Elección Distribución y Aceptación de Cargos del Directorio de la firma “SURCO S.A.”; CUIT N° 30-71212698-8 Sede Social: Ruta Nacional 14 y Av. España, Mocoreta, Ctes, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Cometti Julio Cesar DNI N° 16.109.772, CUIT N° 20-16109772-2 Vicepresidente el Sr. Cornalo Ruben Dario DNI N° 25.926.399 CUIT N° 23-25926399-9 y el Director: Sr. Dalmazo Jose Rene DNI N° 21.683.721 CUIT N° 20-21683721-6. Duración: 2 años.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4623-22 Caratulado SURCO S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:24/01 – V:24/01

HARAS SAND S.R.L.

“HARAS SAND S.R.L.” Sede Social: calle San Luis N°:361 de la ciudad de Santa Lucía, Provincia de Corrientes. Instrumento Privado De Constitución: de fecha 01/11/2022. Esc. Autorizante: Maria Silvina Tomasella T.R.N. N° 613. Socios: Jose Gustavo Sand, D.N.I.N°28.020.046, CUIT N°20-28020046-9, clase 1980, profesión Jugador Profesional, estado civil Casado, con domicilio en calle San Luis 361, de Santa Lucía,

Corrientes, Argentino, y Maria Jose Piazza, D.N.I. N°26.487.735, CUIT N° 27-26487735-6, clase 1978, profesión Contador Público Nacional, casada, con domicilio en calle San Luis 361, de Santa Lucía, Corrientes, Argentina. Objeto: a) Reproducción y cría de caballos de pura sangre de carrera, equinos de toda raza y participación en el Turf, mediante la reproducción y cría de caballos pura sangre de carrera y equinos de toda raza, sea en establecimientos (Harás) propios o arrendados; la intervención en competencias de caballos pura sangre de carrera. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades conexas y secundarias. Compra, venta, importación y exportación de caballos pura sangre de carrera, como de insumos y productos necesarios para el desarrollo de la actividad principal; implantación de forrajes y cultivos agrícolas, ganaderos, forestales, cría, engorde, invernada de ganado; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; financiación de operaciones de venta de los productos que generen sus actividades, importación y exportación de animales, productos e insumos; construcción de todo tipo (studes, corrales, potrerros, galpones), etc. b) Realizar operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agro pecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, pudiendo extender hasta las etapas de comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación fraccionamiento, envasado y exportación. Dentro de las actividades las comerciales, se incluyen la compra venta de carnes y sus derivados, al por mayor y

<p>menor, de semillas, forrajes y oleaginosas e importación y exportación de todo producto relacionado con el agro y/o industria de la carne. Dentro de las industriales se incluyen la matanza, faena miento, procesa miento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados. Y dentro de las de servicios se incluyen la explotación de cámaras frigoríficas y tratamiento de la carne, transporte de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o de terceros. c) Industriales: fabricación, transformación, reparación y/o montaje de implementos maquinaria agrícola. d) Comerciales: comercialización de implementos agrícolas y maquinarias agrícolas y viales, tractores, motores, automotores, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, per mutar, distribuir y representar recibir y dar en consignación o actuar como comisionista, pudiendo intervenir en todos los casos en negocios realizados, en trámite o a realizar en el futuro, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, licencias y sublicencias y concesiones. Compra, venta, corretaje, intermediación, distribución, comercialización, acopio, importación y exportación de productos alimenticios, cereales, oleaginosas, uraníferos, forrajes, pasturas, aceites, subproductos ganaderos y agro pecuarios, semillas y otros derivados, operaciones de mercado a término, disponible y cualquier otro sistema de comercialización que se implemente en el futuro y actividades inherentes, ante cualquier organismo que regule, intervenga o controle dichas comercializaciones actualmente o en el futuro, fabricación, industrialización, elaboración, compra y venta de todo tipo de productos relacionados con la industria de la construcción, química, petrolera, electricidad y electrónica. e) Financieras: otorgar créditos o préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares, em presas o sociedades constituidas o a constituirse, efectuar préstamos a intereses, con garantía o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales. La sociedad no podrá desarrollar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras para las que se requiera el concurso público. La sociedad podrá tomar créditos de entidades bancarias, financieras y/o de particulares y realizar en general todos los actos correspondan tomando y ofreciendo garantías reales o personales necesarias, realizando todos los actos, gestiones y diligencias conducentes a la mejor realización de su objeto. f) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y ejecución de obras de cualquier naturaleza, pública o privada, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, complejos habitacionales, turísticos, barrios, caminos, pavimentaciones, puentes, urbanizaciones, mensuras, aerofotogrametría, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Se incluyen en este concepto, obras portuarias, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas de iluminación, diagramación y</p>	<p>construcción de plazas, parques y paseos, explotación de canteras y yacimientos.- g)Transportes: dentro o fuera del territorio nacional, interprovincial, intercomunal o urbano, en vehículos terrestres, marítimos o cualquier índole sean propios o de terceros, de materiales para obras de ingeniería civil o militar, de maquinarias, vehículos, instrumentos, herramientas, artefactos, transportes en general de implementos maquinarias y aparatos referidos a la construcción en general: sustancias químicas de cualquier naturaleza, alimenticias, bebidas en cualquier tipo de envases o sin él, semovientes y transporte en general de cualquier tipo de material, sean ellos de la Empresa como de propiedad de otras personas físicas o de existencia ideal o de derecho público. Al efecto podrá tramitar licencias como importadora o exportadora. Queda exceptuado el transporte de pasajeros.-h) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales inclusive por el régimen de tiempo compartido, investigación y trabajo para utilizar y valorizar alguno de los aspectos de la actividad inmobiliaria.-i) Servicios: prestar por sí o por terceros, en forma privada o por concesión, los servicios públicos o privados de luz, gas, teléfono, agua corriente, cloacas, recolección de residuos domiciliarios y su posterior recuperación, mantenimiento de rutas, calzadas, ace ras, desagüe pluviales, cloacas, industria les, alumbrado público, espacios verdes, cementerios y todo otro servicio público o privado existente o que se creare en el futuro: mediante el cobro de tarifas, administrar el sistema de estacionamiento medido, control y sanción del estacionamiento indebido, comprendiendo la ejecución de obras de estaciona miento y servicios complementarios. Realizar en forma directa o ceder en concesión a terceros, la explotación de countries e instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, sociedad des y el esparcimiento público, pudiendo construir y/o adquirir para estos fines complejos deportivos, cines, anfiteatros y todo tipo de construcciones aptas para el desarrollo de espectáculos públicos. Prestación de servicios de turismo directamente o a través de terceros en el país o en extranjero. Realizar operaciones agrícolas-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, pudiendo extender hasta las etapas comercia les e industriales de los productos deriva dos de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Explotar establecimientos dedica dos a la cría de caballos pura sangre de carrera, operaciones sobre haciendas gene rales, preparación de pro ductos sangre pura de carrera para actuar en las pistas y/o todo negocio lícito que se encuentre comprendido dentro de las funciones específicas que se han enumerado.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos contratos que se relacionan con su objeto y que no sean prohibidos por</p>
---	--

las leyes o por este Contrato. Capital: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Nove Cientos Mil (\$900.000), divididos en Novecientas (900) cuotas de pesos Mil (\$1.000) cada una. Suscripción: El capital social es aportado por los socios, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Jose Gustavo Sand suscribe 800 cuotas de Pesos mil (\$1.000) cada una que hacen un total de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) y Maria Jose Piazza suscribe 100 cuotas de Pesos mil (\$1.000) cada una que hacen un total de Pesos Cien Mil (\$100.000).- Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos (2) años. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto

favorable de la mitad del capital aprobará las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Dirección Y Administración: Gerente: Sr. Jo Se Gustavo Sand, D.N.I.Nº:28.020.046, CUIT. N° 20-28020046-9, "Gerente" por el término de duración de la Sociedad. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Duración: 50 años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-11-4229-2022 Caratulado HARAS SAND S.R.L S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 24/01 – V: 24/01

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gov.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar